

ÁREA DE CONSERVACIÓN MAPUCHE  
**LEN KO WINKUL MAPU**



**Lof Cayun Panicheo**  
Cuenca del río Puelo, 2020

*Este documento fue elaborado por un equipo interdisciplinario del Observatorio Ciudadano en el marco de la iniciativa "Protección de Territorios de Vida", por encargo del Lof Cayun Panicheo. Su contenido es el resultado de múltiples conversaciones con integrantes del lof, de talleres de mapeo cultural y entrevistas con personas claves del territorio. Se utilizaron también en este documento extractos del Informe Antropológico, preparado en el marco de esta misma iniciativa, junto con un Informe Histórico encargado por el Lof Cayun Panicheo durante el 2014. Para mayor profundidad, ambos informes se presentan como anexos que acompañan este documento.*

**Observatorio Ciudadano**  
**www.observatorio.cl**  
**Diciembre 2020**

**AUTORÍA:** Lof Cayun Panicheo

**EDICIÓN GENERAL:** Lorena Arce

**TEXTOS:** David Núñez, Felipe Guerra, Lorena Arce,  
Simón Crisóstomo, Andrea Saldes

**REVISIÓN DE TEXTOS:** Paulina Acevedo, Karina Vargas

**MAPAS:** Simón Crisóstomo

**ILUSTRACIÓN:** María José Arce

**DISEÑO Y DIAGRAMACIÓN:** Paula Álvarez Reyes

**FOTOGRAFÍA:** Gerardo Berrocal

Este trabajo está liberado bajo licencia Creative Commons  
Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional (CC BY-NC-SA 4.0)



Puede ser distribuido, copiado y exhibido por terceros si se reconoce la autoría en los créditos. No se puede obtener ningún beneficio comercial y las obras derivadas tienen que estar bajo los mismos términos de licencia que el trabajo original.

*Esta publicación ha sido posible gracias a los aportes financieros de la Iniciativa Global de Apoyo a los TICCA (GSI-TICCA) y de la Coalición Internacional para el Acceso a la Tierra, a través de la "Iniciativa de aprendizaje para la protección comunitaria de la tierra".*

*La Iniciativa de Apoyo Global a los Pueblos Indígenas y las Áreas y Territorios Conservados por la Comunidad (ICCA-GSI) está financiada por el Gobierno de Alemania, a través de su Ministerio Federal de Medio Ambiente, Conservación de la Naturaleza y Seguridad Nuclear (BMU), implementada por las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) e implementado por el Programa de Pequeñas Donaciones (SGP) del FMAM. Los socios clave incluyen la Secretaría del Convenio de la Diversidad Biológica (CBD), el Consorcio ICCA, el Programa Global de Áreas Protegidas de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (IUCN GPAP) y el Centro de Monitoreo de la Conservación Mundial del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (UNEP WCMC).*

### Apoyado por:

Fomentado por el:



Ministerio Federal  
de Medio Ambiente, Protección de la Naturaleza  
y Seguridad Nuclear

en virtud de una resolución del Parlamento  
de la República Federal de Alemania



SGP Programa  
Pequeñas  
Donaciones  
del FMAM



Al servicio  
de las personas  
y las naciones



Consorcio  
TICCA

INTERNATIONAL  
LAND  
COALITION | AMÉRICA  
LATINA Y  
EL CARIBE

<b>1.</b>	<b>Introducción</b>	<b>5</b>
<b>2.</b>	<b>Antecedentes</b>	<b>9</b>
2.1.	Enfoques clásicos de conservación	10
2.2.	Nuevos enfoques: Los Pueblos indígenas y la conservación	11
2.3.	Conservación basada en derechos	13
<b>3.</b>	<b>Lof Cayun Panicheo: Territorio de las aguas que vienen del este</b>	<b>17</b>
3.1.	Historia del Lof	18
3.2.	El Lof en la actualidad	22
<b>4.</b>	<b>Amenazas al territorio y al Lof</b>	<b>26</b>
4.1.	Fronteras internacionales: limitaciones al intercambio tradicional	27
4.2.	Caminos internacionales: apertura al turismo masivo	28
4.3.	Nuevos pobladores: privatización del territorio	30
4.4.	Acaparamiento de agua e inequidad en su distribución	32
<b>5.</b>	<b>Área de Conservación Mapuche Len Ko Winkul Mapu</b>	<b>35</b>
5.1.	Descripción del área de conservación	36
5.2.	Visión de Conservación	48
5.3.	Propuesta de Conservación	50
	<b>Bibliografía</b>	<b>52</b>





1

# Introducción

Debido a la estrecha relación que existe entre los pueblos indígenas y los territorios que habitan, el ejercicio de la gobernanza territorial a través de sus propias organizaciones tradicionales resulta esencial para mantener su autonomía, libre determinación y prioridades de desarrollo.

Los territorios y áreas que han sido cuidados de manera voluntaria y colectiva por sus comunidades custodias, mediante conocimientos, prácticas y normas propias para el uso de los recursos en el presente y garantizando la permanencia de las futuras generaciones, son reconocidos a nivel internacional, tanto por el Convenio para la Diversidad Biológica (CDB) como por la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN), como “Territorios Indígenas de Conservación y Áreas Conservadas por Comunidades Locales” (TICCA en español) o simplemente “Territorios de Vida”.

El Lof Cayun Panicheo, es un lof mapuche transandino que ha mantenido una estrecha y profunda relación con su territorio de ocupación ancestral, la cuenca del Río Puelo o *Puelko*, cuyo significado en mapudungun es “aguas vienen del este”. Mantiene a la vez sus propias formas de gobernanza y sus modos de vida, los que han contribuido a la conservación del territorio.

Sin embargo, la cuenca del río Puelo enfrenta también múltiples amenazas. Dada la abundancia y riqueza de los recursos naturales que ahí se encuentran, atrae de manera creciente a distintos interesados en el uso y explotación del territorio, resultando preocupante que la mayoría de las veces esto sea sin respetar los derechos de las comunidades que lo habitan y sin criterios de sustentabilidad ambiental. Ante esto, el Lof Cayun Panicheo está comprometido con la protección del territorio frente a estas amenazas y presiones que afectan las dinámicas del lugar, y con la recuperación del sistema filosófico mapuche o mapuche *kimün*, junto con la espiritualidad ancestral mapuche o *feyentun*, apuntando a que se les reconozca un modo de conservación biocultural que contribuye al cambio de paradigma clásico de conservación, el que por décadas ha excluido los conocimientos y prácticas ancestrales de los pueblos indígenas, tanto en Chile como en el mundo.

Así, el Lof Cayun Panicheo ha levantado y desarrollado una propuesta para la creación de un Área de Conservación Mapuche denominada “*Len Ko Winkul Mapu*” o “territorio cordillerano de agua y cipreses”. Dicha área se encuentra delimitada al interior del lof, en las tierras del oeste de la Cordillera de los Andes o *Ngulu Mapu*, correspondiente a la mitad sur de su territorio, donde habita gran parte de la comunidad en la comuna de Cochamó, Región de Los Lagos.



Con esta área de conservación se busca proteger y poner en valor las formas de vida de los pobladores del valle, manteniendo el buen vivir o *küme mongen* que se sostiene en la inseparable relación entre el *Itrofill mongen* (biodiversidad) y el mapuche *kimün*. Desde ahí se propone una visión integral para la gestión del territorio, a través de una gobernanza propia y compartida, con pobladores mapuche y no mapuche, y con organismos del Estado encargados de las Áreas Silvestres Protegidas, con las que existe sobreposición, levantando así una propuesta de conservación que respete los derechos territoriales y colectivos del lof.

El reconocimiento y apoyo de esta área de conservación cobra aún mayor importancia considerando que se encuentra inmersa en la denominada “Ecorregión del Bosque Lluvioso Valdiviano”, reconocida como una de las ecorregiones más amenazadas del mundo a pesar de la importancia de su biodiversidad.

En el presente documento se entregan los antecedentes de la propuesta de Área de Conservación Mapuche *Len Ko Winkul Mapu*, desarrollada por la comunidad en el ejercicio de su autonomía, con el fin de contextualizar y difundir la situación actual en la que se encuentra esta iniciativa de conservación y sus fundamentos.

En el primer capítulo se presenta la historia y situación actual del Lof Cayun Panicheo en el territorio. A continuación, se describen las principales amenazas identificadas por la comunidad y que fundamentan la urgencia de crear un área de conservación y protección biocultural. Luego se presenta el Área de Conservación Mapuche *Len Ko Winkul Mapu*, se describen sus principales características y la visión de conservación que tiene la comunidad, junto con sus propuestas para avanzar en el diálogo con los distintos actores involucrados para su creación, gobernanza y gestión.





Ruka del lonko Eliescer Cayun y su familia en Segundo Corral  
Sendero interior del Lof Cayun  
Preparándose para el awün en el ngillatun  
Lonko Eliescer Cayún y esposa Fabiola Nuñez  
Mapeo Lof Cayun  
Jóvenes del lof en Ngillatun







# 2 Antecedentes

## 2.1. Enfoques clásicos de conservación

Los modelos de conservación de la naturaleza y las áreas protegidas que conocemos tienen sus orígenes en los procesos de consolidación de los Estados coloniales, los cuales se establecieron desconociendo los derechos territoriales de los pueblos indígenas y las comunidades locales que les preexistían (Tauli-Corpuz, 2016)<sup>1</sup>. Desde estos primeros enfoques, se pensaba que las áreas de conservación eran “zonas silvestres” vírgenes, deshabitadas y sin uso, y por tanto la presencia de los pueblos indígenas era considerada como incompatible. Las ideas subyacentes al establecimiento de estas primeras áreas protegidas eran que debían ser creadas y administradas por los Estados, que su objetivo debía ser preservar estrictamente la naturaleza y que para gestionarlas era necesario que estuvieran deshabitadas o que sus recursos naturales no fueran utilizados por las personas (Diegues, 2010).

Chile no estuvo ajeno a esta tendencia. Desde finales del siglo XIX y comienzos del siglo XX, momento de expansión de las fronteras estatales hacia el norte y sur, el Estado chileno comienza a crear áreas de conservación bajo el nombre de “Reservas Forestales”<sup>2</sup>. Si bien el objetivo primordial de las Reservas Forestales era la explotación de los bosques y no su conservación, fue en ellas donde se crearon los primeros parques nacionales. El impulso de estas primeras unidades de conservación estuvo motivado por razones geopolíticas y de ocupación efectiva del territorio, más que por inspiraciones de conservación de los recursos naturales allí existentes. Esto se evidencia en que muchas de dichas unidades de conservación se establecieron sobre tierras y territorios de ocupación tradicional de los pueblos indígenas, que constituían su hábitat material y cultural, y una vez que los primeros procesos de colonización en la zona sur ya se encontraban avanzados (Arce, Guerra y Aylwin, 2016).

---

1 Este fue el caso de los Estados Unidos de América cuando se crearon las primeras zonas protegidas “modernas” en 1872 (Parque Nacional Yellowstone) y 1890 (Parque Nacional Yosemite), las que supusieron la expulsión violenta de las comunidades indígenas que vivían en ellas y dependían de los recursos naturales existentes en dichas áreas.

2 En 1907, se dicta a través del Ministerio del Interior el Decreto Supremo N° 1.540, mediante el cual se crea la primera Reserva Fiscal en Malleco. Desde entonces, y hasta 1913, el fisco constituyó las reservas forestales de Tirúa, Alto del Bío-Bío, Villarrica, Llanquihue, Petrohué, Puyehue y Chiloé, todas en territorios de ocupación y uso ancestral del pueblo mapuche, con un total de 600.000 hectáreas repartidas entre las ciudades de Concepción y Puerto Montt. La anterior es una superficie no menor, si se compara con las 407.695 has. divididas en 2.318 títulos de merced que el Estado de Chile reconoció al pueblo mapuche en el proceso de radicación desarrollado entre 1880 y 1927 (Arce, Guerra y Aylwin, 2016).



## 2.2. Nuevos enfoques: Los Pueblos indígenas y la conservación

Esta realidad, que se repite alrededor del mundo, ha implicado que muchos pueblos indígenas y comunidades locales hayan sido expoliados y desplazados de sus tierras de ocupación tradicional, cuestión que aún continúa sucediendo. Sin perjuicio de esto, en las últimas décadas han comenzado a surgir nuevos enfoques en materia de conservación de la biodiversidad, que sostienen que los ecosistemas no pueden ser comprendidos, conservados o manejados sin reconocer cómo las culturas humanas –y en particular los pueblos indígenas y comunidades locales– los han influenciado y en múltiples casos, modelado.

Lo anterior ha generado un cambio importante en los impulsos de conservación a nivel internacional, evidenciándose que muchos ecosistemas que a simple vista parecen intocados o jamás intervenidos por el ser humano, han estado desde tiempos inmemoriales sujetos a prácticas de manejo sofisticadas que han resultado en su conservación. Esto ha permitido reconocer la interdependencia entre la diversidad biológica y la cultural, siendo ambas cruciales para asegurar la resiliencia de los sistemas sociales y ecológicos en una era de dramático cambio global y dando lugar a lo que se ha conceptualizado como *conservación de la diversidad biocultural* (Borrini-Feyerabend, et al., 2010).

Muchos pueblos indígenas y comunidades locales en todo el mundo mantienen hasta hoy una relación estrecha con la naturaleza, la que en muchos casos da como resultado su conservación, aunque esto no siempre sea un objetivo explícito. A partir de la toma de conciencia de la contribución fundamental de estos pueblos y comunidades, numerosos organismos internacionales y Estados han comenzado a preocuparse de los impactos que genera el desarrollo económico sobre sus culturas y territorios (Yáñez, 2006).

En ese contexto, el reconocimiento de derechos específicos de los pueblos indígenas en el derecho internacional de los derechos humanos y la revisión de las directrices internacionales en materia de conservación, han determinado la introducción de cambios sustanciales en el entendimiento que los distintos pueblos tienen de la relación entre conservación y los pueblos indígenas (Arce, Guerra y Aylwin, 2016). Dichos cambios han apuntado, fundamentalmente, hacia el reconocimiento de las formas propias en que muchos pueblos indígenas y comunidades locales han conservado la biodiversidad, y a reparar las injusticias históricas que han sufrido producto del desarrollo de iniciativas de conservación en sus territorios sin su participación y consentimiento.

A nivel internacional, se ha acuñado el concepto de “territorios y áreas conservadas por pueblos indígenas y comunidades locales” (TICCA o ICCA por sus siglas en inglés) o simplemente “Territorios de Vida” para referirse a una gran diversidad de territorios conservados por pueblos indígenas y comunidades locales. Cabe mencionar que se trata de un término que ha sido utilizado sólo con el propósito de facilitar la comunicación entre diferentes lenguas y culturas (Arce, Guerra y Aylwin, 2016).

También en el plano internacional, las políticas y programas, particularmente los de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN)<sup>3</sup> y de la CDB<sup>4</sup>, animan hoy a todos los países a garantizar los derechos de los pueblos indígenas y comunidades locales en las políticas y programas de conservación de la biodiversidad, y alientan a que se reconozcan y apoyen los TICCA como ejemplos de gobernanza efectiva de la diversidad biocultural.

Estos territorios o áreas han sido definidos por la UICN (Borrini-Feyerabend, et al., 2010) como:

**“[...] ecosistemas naturales y/o modificados, que contienen valores de biodiversidad significativos, beneficios ecológicos y valores culturales voluntariamente conservados por pueblos indígenas y comunidades locales, tanto sedentarias como móviles, a través de leyes consuetudinarias u otros medios efectivos.” (p. 3).**

---

3 En Durban, en 2003, el Congreso Mundial sobre los Parques de UICN, organización coordinadora con más de 1.000 miembros, incluidos Estados, organismos gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil, aprobó un nuevo paradigma para las zonas protegidas. En sustitución de los modelos de conservación excluyentes, de tipo “fortaleza”, el Acuerdo de Durban anunció, entre otras cosas, que las zonas protegidas debían establecerse y gestionarse en plena conformidad con los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales (Tauli Corpuz, 2016, párrs. 39-41). En posteriores Congresos Mundiales sobre los Parques y Congresos Mundiales de la Naturaleza, se ha seguido respaldando y desarrollando este enfoque, entre otras cosas expresando apoyo a los TICCA.

4 La Conferencia de las Partes (COP) del CDB, máximo órgano del CDB, ha adoptado diversas decisiones que reconocen y apoyan el papel de los pueblos indígenas y las comunidades locales en la protección de la diversidad biológica, alentando a las partes en el Convenio a que apoyen su gestión de los TICCA y las zonas protegidas. Véase, por ejemplo, la decisión XIII/18, que contiene las directrices voluntarias Mo’otz Kuxtal sobre las medidas adoptadas para garantizar el consentimiento libre, previo e informado o la aprobación y participación de los pueblos indígenas y las comunidades locales (Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, 2016); y la decisión VII/16, que contiene las directrices voluntarias Akwé: Kon para la realización de evaluaciones del impacto social y ambiental (Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica, 2005). Asimismo, véase la decisión XII/12 (Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, 2014) y la decisión VII/28.



En este sentido, los TICCA comprenden tanto casos de mantenimiento, resurgimiento o modificación de prácticas tradicionales, algunas de las cuales son muy antiguas en su origen, así como nuevas iniciativas, tales como restauración y usos innovadores de los recursos utilizados por comunidades para enfrentar nuevas oportunidades y amenazas (Borrini-Feyerabend, et al., 2010). Asimismo, los TICCA son muy diversos y cubren una amplia gama de ecosistemas, especies naturales y sitios sagrados; así como una gran pluralidad de formas de organización y reglas tradicionales (y actuales) de gobernanza. Es precisamente esta diversidad, diseñada a través del tiempo y articulada con situaciones ecológicas y sociales específicas, la verdadera riqueza de los TICCA (Arce, Guerra y Aylwin, 2016: 24).

Sin perjuicio de la gran diversidad de situaciones que se han identificado como TICCA, de acuerdo a Borrini-Feyerabend, et al. (2010), estas formas propias de conservación de los pueblos indígenas y comunidades locales comparten al menos tres características comunes: a) la existencia de un pueblo o una comunidad que posee una estrecha y profunda relación con un lugar (territorio, área, hábitat de una especie, sitio sagrado); b) el pueblo o la comunidad es el actor principal en la toma de decisiones respecto del manejo del lugar y/o las especies, lo que implica que una organización local tiene la capacidad de desarrollar y hacer cumplir las decisiones; y c) las decisiones y los esfuerzos de manejo del pueblo o la comunidad dan como resultado la conservación del territorio, de los hábitats, especies, de la diversidad biológica y genética, de las funciones y los beneficios ecológicos y los valores culturales asociados, incluso cuando el objetivo consciente de manejo no es la conservación (por ejemplo, el sustento, la seguridad, la espiritualidad, la salvaguarda de lugares culturales y sagrados, por mencionar algunos).

### **2.3. Conservación basada en derechos**

En el caso de las formas de conservación propias de los pueblos indígenas, estas tres características encuentran su fundamento en el reconocimiento internacional de los derechos ambientales indígenas, evolución que se ha generado, fundamentalmente, durante las últimas tres décadas. Particularmente relevante en este contexto fue la adopción del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), hasta la fecha el único tratado internacional, aún abierto a ratificaciones, que aborda de manera comprensiva los derechos colectivos de los pueblos indígenas y tribales.

Dentro de los derechos colectivos más relevantes que garantiza el Convenio 169 a los pueblos indígenas están los derechos territoriales. De esta manera, el Convenio consagra el deber de los Estados de:

“[...] respetar la importancia especial que para las culturas y valores espirituales de los pueblos interesados reviste su relación con las tierras o territorios, o con ambos, según los casos, que ocupan o utilizan de alguna otra manera, y en particular los aspectos colectivos de esa relación.” (art. 13.1).

El Convenio define el concepto de territorio, el que incorpora el término “tierras”, y que “[...] cubre la totalidad del hábitat de las regiones que los pueblos interesados ocupan o utilizan de alguna otra manera” (art. 13.2). A partir de dicha definición, este instrumento internacional reconoce una serie de derechos específicos de los pueblos indígenas sobre sus territorios, distinguiendo entre el derecho de propiedad y posesión ancestral (cuyo fundamento es la ocupación ancestral y no la existencia de un título reconocido por el Estado), y el derecho a utilizar tierras o hábitats que no estén exclusivamente ocupadas por ellos, pero a las que hayan tenido acceso para sus actividades tradicionales y de subsistencia (art. 14).

Como salvaguardas del derecho de propiedad y posesión ancestral de los pueblos indígenas y tribales, el Convenio enfatiza el deber de los Estados de adoptar todas “[...] las medidas que sean necesarias para determinar las tierras que los pueblos interesados ocupan tradicionalmente y garantizar la protección efectiva de sus derechos de propiedad y posesión” (art. 14.2). De la misma forma, subraya la obligación de los Estados de instituir “[...] procedimientos adecuados en el marco del sistema jurídico nacional para solucionar las reivindicaciones de tierras formuladas por los pueblos interesados” (art. 14.3).

Por otra parte, el artículo 15.1 del Convenio 169 consagra como parte de los derechos territoriales de los pueblos indígena y tribales, derechos específicos sobre los recursos naturales existentes en sus territorios, lo que comprende su derecho “[...] a participar en la utilización, administración y conservación de dichos recursos”.

Finalmente, el derecho de propiedad y posesión ancestral de los pueblos indígenas se ve garantizado por su derecho a no ser trasladados de las tierras que ocupan sin su consentimiento, dado libremente y con pleno conocimiento de causa (art. 16).

Los derechos reconocidos en el Convenio 169 se vieron reafirmados con la aprobación el año 2007 de la Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (DNU DPI), instrumento aprobado con el voto favorable de Chile. Así, entre otras cosas, la DNU DPI





desarrolla y explica el derecho de los pueblos indígenas a que se respete la importancia especial que para sus culturas y valores espirituales reviste su relación con sus territorios, que comprende el derecho al ejercicio de la relación espiritual con el territorio y el acceso a sitios sagrados. De esta manera, el artículo 25 de la DNUDPI reconoce el derecho de los pueblos indígenas a:

**“[...] mantener y fortalecer su propia relación espiritual con las tierras, territorios, aguas, mares costeros y otros recursos que tradicionalmente han poseído u ocupado y utilizado y a asumir las responsabilidades que a ese respecto les incumben para con las generaciones venideras.”**

Asimismo, en línea con el Convenio 169, la DNUDPI consagra el derecho de los pueblos indígenas a las tierras, territorios y recursos que tradicionalmente han poseído, ocupado o utilizado o adquirido (art. 26.1) y el derecho a poseer, utilizar, desarrollar y controlar las tierras, territorios y recursos que poseen en razón de su ocupación o utilización tradicional, así como aquellos que hayan adquirido de otra forma (art. 26.2). En consonancia con lo anterior, los Estados tienen el deber de asegurar el reconocimiento y protección jurídica de esas tierras, territorios y recursos de los pueblos indígenas, respetando debidamente sus costumbres y sistemas de tenencia de la tierra (art. 26.3).

Finalmente, es importante destacar los desarrollos recientes que han tenido los derechos de los pueblos indígenas y tribales en el contexto del Sistema interamericano de protección de derechos humanos, donde en los últimos años la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) ha debido enfrentar situaciones en que los derechos de estos grupos se han visto vulnerados por la instalación de iniciativas de conservación en sus territorios, sin su consentimiento previo, libre e informado. Este fue el caso del *Pueblos Kaliña y Lokono vs. Suriname*, donde la Corte IDH tuvo la oportunidad de pronunciarse respecto a la creación de tres áreas protegidas en territorios ancestrales de pueblos indígenas y tribales, las cuales impidieron el acceso de los indígenas a sus tierras. Como ya lo había hecho en otros casos, la sentencia ordenó al Estado que adoptara una serie de medidas como garantías de no repetición, incluido el reconocimiento legal de los derechos territoriales y de otro tipo de todos los pueblos indígenas y tribales de Suriname.

Además, a partir del peritaje realizado en este caso por la Relatora Especial de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, Victoria Tauli-Corpuz, la Corte IDH destacó “[...] la

necesidad de compatibilizar la protección de las áreas protegidas con el adecuado uso y goce de los territorios tradicionales de los pueblos indígenas” (Corte IDH, 2015, párr. 173). En este sentido, la Corte IDH estimó:

“[...] que un área protegida, consiste no solamente en la dimensión biológica, sino también en la sociocultural y que, por tanto, incorpora un enfoque interdisciplinario y participativo. En este sentido, los pueblos indígenas, por lo general, pueden desempeñar un rol relevante en la conservación de la naturaleza, dado que ciertos usos tradicionales conllevan prácticas de sustentabilidad y se consideran fundamentales para la eficacia de las estrategias de conservación. Por ello, el respeto de los derechos de los pueblos indígenas, puede redundar positivamente en la conservación del medioambiente. Así el derecho de los pueblos indígenas y las normas internacionales de medio ambiente deben comprenderse como derechos complementarios y no excluyentes.” (Corte IDH, 2015, párr. 173).

Asimismo, en el peritaje realizado en el caso *Pueblos Kaliña y Lokono vs. Suriname*, la Relatora Especial puso de relieve tres principios básicos relativos a los derechos de los pueblos indígenas en relación con las áreas protegidas: 1) los Estados deben reconocer y proteger los derechos de los pueblos indígenas a poseer, explotar, controlar y utilizar sus tierras, territorios y recursos comunales; 2) los pueblos indígenas deben participar en la adopción de decisiones sobre todos los aspectos de las zonas protegidas y que debe obtenerse su consentimiento siempre que se propongan restricciones a sus derechos; y 3) los pueblos indígenas tienen derecho a la restitución de sus tierras y a otras formas de reparación cuando sus tierras hayan sido incorporadas en zonas protegidas sin su consentimiento (Tauli-Corpuz, 2016).

Cabe destacar que el derecho internacional reconoce también el derecho a la autonomía de los pueblos indígenas como derecho fundamental en los principales instrumentos de derechos humanos (Anaya, 2005).

Como bien se reconoce en la Declaración de Naciones Unidas sobre Pueblos Indígenas que señala en su artículo 4:

“Los pueblos indígenas, en ejercicio de su derecho a la libre determinación, tienen derecho a su autonomía o al autogobierno en las cuestiones relacionadas con sus asuntos internos y locales, así como a disponer de medios para financiar sus funciones autónomas.”



A scenic landscape featuring a large, calm lake in the foreground. On the left, a steep, forested mountain rises, its slopes covered in dense green trees. The sky is filled with soft, white clouds, and the water reflects the light. In the distance, more mountains are visible under the sky.

3

**Lof Cayun Panicheo:  
Territorio de las  
aguas que vienen del  
este**

Es a través de estas autonomías que los pueblos indígenas ejercen sus formas tradicionales de autogobierno, las que emanan de sus propias formas de organización y derecho propio, y que: i) en su dimensión interna, les permiten establecer y ejercer sus proyectos de desarrollo propio, manejar los conflictos internos y regular las relaciones del pueblo y sus miembros entre sí, con la naturaleza y lo espiritual; y ii) en su dimensión externa, les permite participar en la adopción de decisiones que les afectan a través de mecanismos de diálogo y representación política en relación con otras sociedades, gobiernos y con otros pueblos u actores sociales (Jimeno, 2006).

### 3.1. HISTORIA DEL LOF<sup>5</sup>

La comunidad Lof Cayun Panicheo está compuesta por familias cuyo origen se remonta a los inicios de la ocupación contemporánea de la cuenca del Río Puelo, a consecuencia de procesos históricos que provocaron una expulsión de población mapuche desde el valle central de las actuales provincias de Llanquihue, Osorno y Ranco, a fines del siglo XIX. Parte de esta población migra hacia las pampas del lado oriental de la cordillera, entrando finalmente al Valle del Puelo por el este, para establecerse en las áreas de Segundo Corral, Lago Puelo Inferior, Lago Las Rocas, Primer Corral y Llanada Grande. Otra parte de la población del valle proviene de las islas de Chiloé y Calbuco, la que entra al valle desde el estuario de Reloncaví.

La historia de la familia Cayun, una de las más numerosas dentro de la comunidad, es representativa de la historia que vivieron muchas otras familias mapuche que se asentaron en el Valle del Puelo y que hoy forman parte de la comunidad.

En un contexto de fuerte violencia interétnica, la familia Cayun fue expulsada de sus territorios mapuche-huilliche en la zona de San Pablo, en los Llanos de Osorno, migrando Domingo Cayun Panicheo junto a su esposa Margarita Millaqueo e hijos, a lugares alejados de la violencia, llegando a la cuenca del río Puelo, sector que era conocido y transitado por la familia Cayun y donde existían rutas y redes de comercio e intercambio. Así, la familia se asienta

---

<sup>5</sup> Esta sección está basada en el Informe Histórico Territorial: El Lof Domingo Cayun Panicheo que preparó el historiador Martín Correa Cabreara durante el 2014 a petición del lof.

inicialmente en las tierras del este de la Cordillera de los Andes o Puel Mapu, en las cercanías del Lago Puelo, en la actual República de Argentina, donde hasta el día de hoy permanece parte del Lof Cayun Panicheo (ver Figura 1).

*“Nosotros veníamos de San Pablo, mi tío me conversaba de eso, que de allá vivieron y migraron a la Argentina. Francisco, Ignacio, Evangelista y Domingo, y una hermana, migraron a la Argentina con mi abuelo, eran sus hijos, y migró con todos sus hijos a Argentina, por tierra, por las cordilleras. Decían que se fueron de San Pablo porque perdieron sus tierras allá, escapando, y no pensaron volver más para allá.” (Lonko Segundo Cayun).*

Sin embargo, la hostilidad por parte del Estado Argentino no tardaría en llegar, desarrollando iniciativas que buscaban expulsar a la población chilena y mapuche, para promover una colonización europea y argentina en las zonas del Valle el Bolsón y Lago Puelo (Núñez, 2020). Así, parte del linaje Cayun se ve forzado a dejar los espacios en los que se habían asentado debiendo retornar a Chile, donde según estimaciones de la familia, don Domingo Cayun Panicheo junto a su esposa Margarita Millaqueo se establecen alrededor del año 1916, en la zona de Segundo Corral en el valle del río Puelo, territorios que su descendencia habita hasta el día de hoy (ver Figura 1).

*“Lo que yo conozco es que vinieron de la zona de San Pablo escapando de la persecución del winka, que los venían siguiendo, y escaparon hacia el Puelo, por la zona de Villa La Angostura, y de ahí migraron hacia el sur, hacia el valle del Lago Puelo, y desde ahí cruzaron a esta zona de Segundo Corral. Dicen los antiguos que ellos andaban en esos tiempos por estas cordilleras, cruzaban libremente, encontraron este lugar, trajeron sus animales y se establecieron en este lugar que era un valle deshabitado.” (Camila Cayun).*

La familia Cayun Millaqueo comienza a poblar el Valle del Puelo, así como una serie de familias colonas provenientes de Chiloé, Osorno, Argentina y Alemania, que fueron arribando a las cercanías en el Valle del Ventisquero, Lago Azul y Llanada Grande, principalmente. La familia Cayun Millaqueo compra tierras en Segundo Corral a un colono de apellido Rozas, que había llegado desde Argentina, quien no tenía títulos de dominio, por tanto, solo vendía los derechos que se adjudicaban las primeras personas que tomaban posesión de un lugar, acto legítimo dentro de los códigos culturales de la región en aquella época.





Lago Azul

*“Los primeros que compraron llegaron, de Argentina también, fueron los Rozas. Los Rozas conocieron todo el valle de Ventisquero y le vendieron a mi abuelo, Domingo Cayun Panicheo, vieron que este campo de acá era de miles de hectáreas, de aquí abajo hasta Ventisquero. Mi abuelo estaba en Argentina, dejó hijos en Lago Puelo y se vino, por el Lago Puelo, con un poco de capital que trajo, y se compró el campo ahí, todo el valle de Segundo Corral, y después le empezó a dar a los hijos.” (Lonko Segundo Cayun).*

En los años 40 sucede un hecho de gran relevancia dentro del lof y que forma parte de la memoria colectiva: la medida de parte de las tierras que habían ocupado desde principios del siglo XX, medida realizada por el ingeniero agrimensor Carlos Bórquez, a solicitud de los pobladores del valle. Como resultado de este proceso, la familia Cayun obtiene un título de dominio a nombre de la sucesión de Domingo Cayun Panicheo sobre un predio de cien hectáreas ubicado en el distrito de Llanada Grande, comuna de Puerto Montt.

*“Cuando vino el ingeniero, del año 40 al 46 anduvo mensurando, yo lo alcancé a conocer, se llamaba Carlos Bórquez, todos los años venía, 6 años mensuró todas estas cordilleras, desde la primavera hasta la entrada del invierno porque en invierno no se podía trabajar, y mensuró toda esta zona de Segundo Corral, Llanada Grande, acá, todo, yo lo alcancé a conocer, donde estaban los habitantes entregaba, esa fue la primera mensura, de acuerdo a eso nos dieron título a nosotros.” (Lonko Segundo Cayun).*

Según la memoria comunitaria, las tierras y ocupación antiguas de la familia Cayun en el Valle del Puelo eran mayores a las otorgadas a la sucesión.

*“Nosotros llegábamos hasta la Villa de Las Horquetas, de ahí hacia acá, eso habían comprado mis abuelos, hasta el río Puelo. Los deslindes antiguos eran por el Norte el lago Las Rocas, esa era de mi tío Ignacio, por el poniente el Cordón Las Mellizas, por el Sur el Valle Las Horquetas, y por donde sale el sol el Lago Inferior. Eso eran unas seis mil hectáreas. Eso era lo de mi papá eso fue lo que compró mi abuelo. Había un plano de todo eso, pero se extravió. A mi papá se le mensuró todo eso, pero después hubo un embargo y quedamos con la pura sucesión.” (Lonko Segundo Cayun).*

*“Las tierras antiguas eran todo Segundo Corral. Mis antiguos cuentan que todo el valle de Segundo Corral, incluyendo el Valle La horqueta era de la familia Cayun, y se ha ido perdiendo, quedando solamente la parte plana de acá, donde estamos ahora y se tiene título.” (Gabriel Cayun).*



Además, debido a la falta de recursos económicos para el pago de contribuciones de una parte de las tierras del Lof, estas fueron puestas en remate, lo que requirió la venta de parte de las tierras para pagar los servicios necesarios para regularizar la situación, donde los terrenos fueron vendidos a un costo muy por debajo del precio real, hecho considerado en la actualidad como una estafa y aprovechamiento por parte de las personas que compraron dichas tierras.

*“En eso vino un alemán de acá, del Lago Inferior, que nos ayudó, Tomas Voiter, nos ayudó, pero él tenía que recuperar su plata y la única forma para eso de parte de mi papá era vender el terreno, pero en un precio que fue regalado, y mi papá se vio en la obligación de vender ese terreno. Nosotros nos damos cuenta de que en el precio que se vendió fue regalado, y lamentamos no estar en ese tiempo, retroceder las cosas y poder ayudarlo. En la práctica fue una estafa que le hicieron.” (Lonko Eliescer Cayun).*

*“Se perdieron como 600 hectáreas, al otro lado del río, y nosotros hemos hecho 2 ngillatun (ceremonia) y nos dice que ahí del frente está nuestro Ngen (espíritus de la naturaleza), que nos protege, y está vendido, no está en control de nosotros, y al ser irrisorio el precio pasa a ser una estafa.” (Lonko Segundo Cayun).*

## El Lof en la actualidad

El territorio del Lof Cayun Panicheo se encuentra situado en la cuenca binacional del río Puelo, en ambos lados de la cordillera (ver Figura 1). En Chile, se corresponde con la unidad administrativa de la comuna de Cochamó, Región de los Lagos, desde la frontera hasta la localidad de río Puelo, cercana a la desembocadura del río en el estuario de Reloncaví, siendo la localidad de Segundo Corral el corazón del *lof* (unidad territorial), donde se encuentra el *ngillatuwe* (sitio donde se realiza la ceremonia del *ngillatun*, principal ritual o ceremonia del pueblo mapuche) y la *ruka* (vivienda mapuche) del *lonko* (cabeza) de la comunidad. En Argentina, el *lof* se corresponde con los departamentos de Bariloche y Cushamen, provincias de Río Negro y Chubut respectivamente, principalmente en el área del Lago Puelo, donde se ha constituido como una comunidad aparte por efectos de la división administrativa de las Repúblicas de Chile y Argentina. Sin embargo, ambas comunidades se reconocen como parte de un mismo *lof* antiguo, por lo que se visitan constantemente y participan en el *ngillatun* en Segundo Corral.



*“Nosotros somos un territorio que comienza del lado de Puel mapu (tierras del oeste), desde las nacientes del río Puelo, en lo que hoy actual es el pueblo del Lago Puelo, y nuestro territorio abarca hasta donde el río se une con el Océano Pacífico, en el estuario de Reloncaví.” (Camila Argel Cayun).*

La familia Cayun es la más numerosa de la comunidad, siendo el lonko Segundo Cayun quien impulsó su conformación legal en el año 2005. La comunidad reconoce como autoridad tradicional al lonko Eliescer Cayun, hijo de Segundo Cayun, quien delegó sus funciones debido a su avanzada edad.

Respecto a las propiedades de las familias dentro de la comunidad, estas se encuentran discontinuas entre sí, y el territorio es compartido con propietarios no indígenas en las zonas bajas, algunos de ellos con una larga historia de ocupación, con los cuales existe una relación de respeto y códigos comunes respecto a los derechos colectivos de uso del territorio, forma de gobernanza comunitaria que la comunidad ha promovido y defendido, y que en los últimos años se ha visto amenazada por la llegada de nuevos pobladores que no siempre las entienden ni respetan. En las zonas altas del valle, en general se encuentran tierras fiscales donde algunas corresponden al Parque Nacional Hornopirén y Pumalín.

Respecto a las actividades productivas asociadas a las formas de vida en el territorio destacan la ganadería, la agricultura, la apicultura, la pesca y el turismo. La crianza de animales vacunos y ovejas es de gran importancia económica en la comunidad, los cuales son para consumo propio o para comercialización dentro y fuera del territorio. De estos animales también se obtiene el cuero y la lana, los cuales se utilizan con múltiples fines, siendo la lana una materia prima de significación cultural, ya que con ella se elaboran tejidos a telar (*witral*) y palillo. Además, las familias crían chanchos y aves de corral, los que son para consumo propio principalmente, cuestión de gran relevancia ya que permite una autonomía alimentaria de alto valor nutricional. La agricultura también es importante para el consumo propio de las familias, expresada principalmente en huertas y algunos invernaderos, donde destaca el cultivo de especies como habas, porotos, arvejas, acelgas, lechugas, papas de manera más extensa, entre otros.

La pesca también ha sido una actividad tradicional en el valle del río Puelo, principalmente de salmones y truchas, donde hoy se suma su atractivo turístico que atrae a visitantes al lugar en busca de esta experiencia. Lamentablemente, la comunidad manifiesta que en los últimos años la cantidad de peces se ha visto disminuida sobre todo en el curso central del río Puelo, lo que atribuyen a diferentes posibles causas, donde destacan la posibilidad de la contaminación del agua, debido a que según se les ha informado existen faenas mineras activas en Puel Mapu, y a la densa población en la ciudad del Bolsón con 20.000 habitantes y de la localidad de Lago Puelo con 6.000 habitantes.

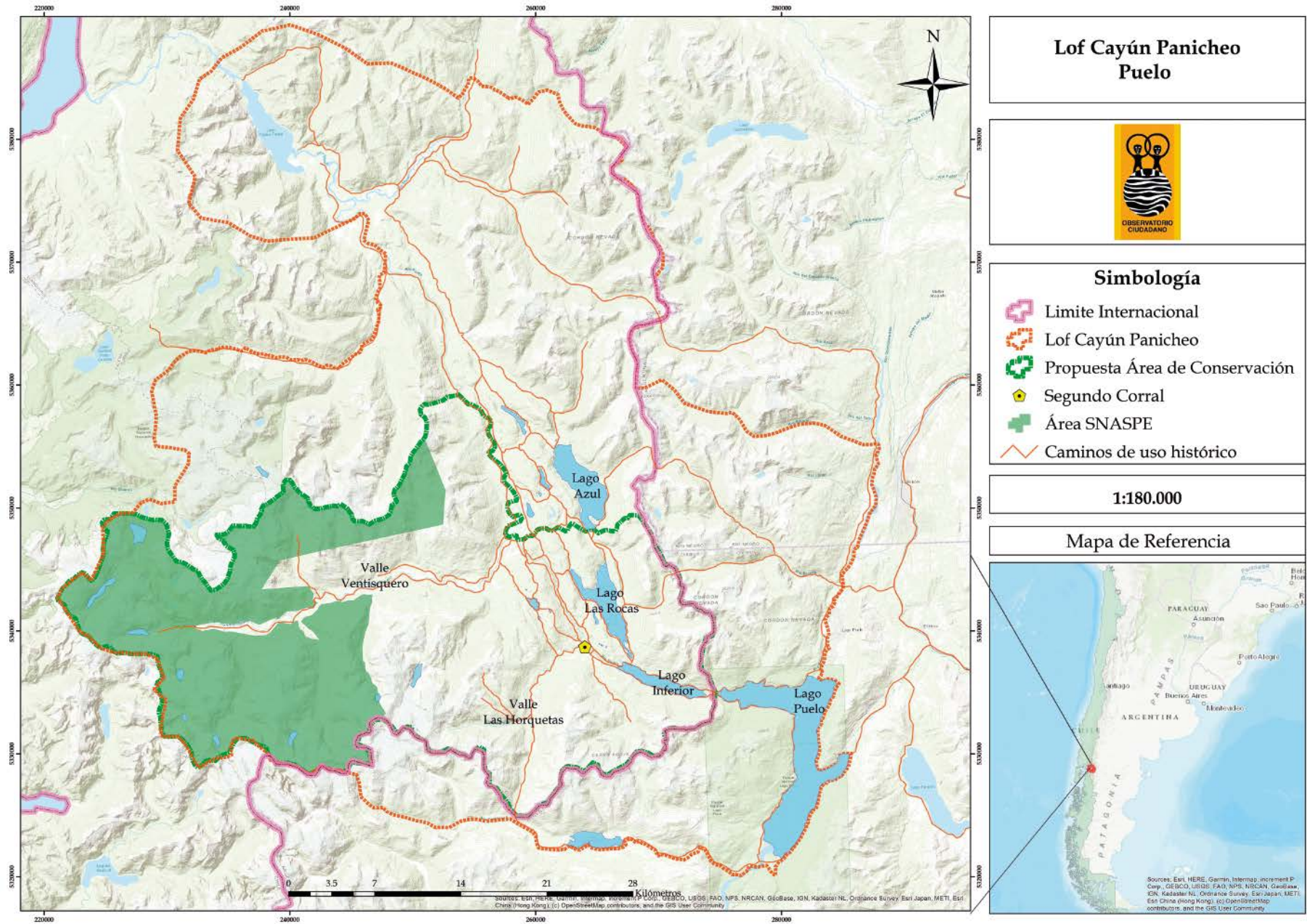


Figura 1: Mapa del Lof Cayun Panicheo



El turismo es una actividad que ha ido aumentando en el valle, donde los jóvenes han realizado labores de guiado y algunas familias buscan ofrecer servicios de turismo. La comunidad, que tiene conocimiento del territorio y las bellezas del paisaje y la cultura local, considera que es posible desarrollar un programa de turismo comunitario, con rutas de trekking o cabalgatas posibles de realizar a futuro, incluida la ruta existente del paso El Bolsón, la cual puede realizarse a pie. Existen ya algunas iniciativas como el camping de la familia Cayun en Segundo Corral, mientras que en Primer Corral una familia está elaborando cerveza artesanal.

La comunidad se encuentra actualmente en un proceso de recuperación del *mapuche kimün* (sistema filosófico mapuche) y del *mupiltun* o *feyentun*, que es la espiritualidad o religiosidad practicada de manera ancestral por el pueblo mapuche, los que por razones históricas se dejaron de practicar durante el siglo XX. Es por ello, que desde 2012 se realiza cada año el *ngillatun*, además de varias ceremonias menores en el transcurso del año.



Lonko Eliescer cruzando en bote el río Puelo



A photograph of a dense forest with tall, green trees. The trees are reflected in a calm body of water in the foreground. The water is dark blue and shows clear reflections of the foliage. The overall scene is peaceful and natural.

4

# Amenazas al territorio y al Lof



La comunidad ha manifestado su preocupación frente a la creciente presencia de amenazas de distinta índole que están afectando su territorio y formas de vida, alterando sus dinámicas bioculturales, el mantenimiento de su conocimiento tradicional y el orden social, natural y espiritual del territorio. A continuación, se presentan las principales amenazas identificadas por parte de la comunidad.

#### 4.1. Fronteras internacionales: limitaciones al intercambio tradicional

El establecimiento de la frontera político-administrativa entre Chile y Argentina ha afectado las dinámicas y relaciones culturales del pueblo mapuche, al igual que a otros pueblos indígenas, al imponer restricciones al intercambio y movilidad tradicional que los pueblos indígenas han ejercido desde tiempo pre-coloniales. Este es el caso del Lof Cayun Panicheo que habita un territorio transfronterizo, con sus familias ubicadas en localidades tanto en Argentina como en Chile y quienes encuentran cada vez mayores restricciones para su movilidad a través de la frontera.

Para desplazarse entre Chile y Argentina, desde su asentamiento en el Valle del Puelo, han utilizado una red de rutas que dan cuenta de los diferentes tipos de intercambios y relaciones sociales en el territorio, utilizando las vías fluviales y terrestres que se recorren en bote, a pie y a caballo. Las principales rutas hacia Argentina son el Paso El León, cruzando el valle del río Manso, que recorre desde el encuentro de sus aguas con el río Puelo hasta su nacimiento en Argentina; y el Paso el Bolsón, a través del río Puelo, atravesando Segundo Corral, donde se encuentra el *rewe* (lugar ceremonial) del lof, hasta llegar al lago Puelo.

Las restricciones se han acrecentado en los últimos años en el Paso el Bolsón, imponiendo la guardia fronteriza cada vez mayores obstáculos al libre tránsito de los integrantes del lof, modificando la ruta tradicional por vía fluvial y alargando los trayectos peatonales, lo que dificulta el transporte e intercambio del *lawen* (medicina), alimentos y animales. Además, les han sido impuestas mayores restricciones a la movilidad en caballo, de gran importancia no solo como medio de transporte sino también cultural y espiritual, ya que son esenciales durante las ceremonias tradicionales como el *ngillatun*, en las que participan miembros de otros lof transfronterizos, y en donde el *awün* (galopar alrededor del *ngillatuwe*) da la fuerza espiritual a la ceremonia.

Otro conflicto para el libre tránsito de las familias del lof está relacionado con el Parque Nacional Lago Puelo, al este de la cordillera o *Puel Mapu*. Dicho parque rodea todo el contorno del lago, sobreponiéndose con parte del territorio ancestral del Lof Cayun Panicheo y de la comunidad Motoco Cárdenas. El conflicto se genera con los administradores o concesionarios locales de turismo que cuentan con un permiso de la administración de Parques Nacionales de Argentina, los cuales desconocen los derechos territoriales, dificultando el libre tránsito hacia el paso el Bolsón o hacia el sitio de significación cultural Roca del Tiempo.

El lof ha manifestado que la solución a estos conflictos no está dada por la creación de nuevos caminos, puesto que caminos internacionales con alto flujo vehicular generarán un perjuicio para la conservación del territorio, sino por eliminar las restricciones que se les han impuesto en las zonas fronterizas para poder mantener sus intercambios y movilidad a través de los pasos que han utilizado tradicionalmente. El lof ha solicitado en diversas ocasiones un diálogo con las autoridades involucradas para llegar a acuerdos que respeten sus derechos indígenas.

Los reclamos del Lof van en la línea de los compromisos internacionales que los estados de Chile y Argentina asumieron al ratificar el Convenio 169 de la OIT, que en su artículo 32 establece que:

**“Los gobiernos deberán tomar medidas apropiadas, incluso por medio de acuerdos internacionales, para facilitar los contactos y la cooperación entre pueblos indígenas y tribales a través de las fronteras; incluidas las actividades en las esferas económica, social, cultural, espiritual y del medio ambiente.”**

## **4.2. Caminos internacionales: apertura al turismo masivo**

El Estado de Chile ha planificado la construcción de dos caminos internacionales para el tránsito vehicular en el Valle del Río Puelo, que desde su perspectiva traerá mayor “desarrollo” al territorio. Uno corresponde al paso cordillerano El León donde la comunidad ha participado en el inicio del proceso de consulta, el que hasta el momento no ha tenido continuidad. El otro, corresponde al camino internacional que cruza por paso El Bolsón. Su trazado considera atravesar, y por tanto dividir, las tierras indígenas del Lof Cayun Panicheo, amenazando el proceso de recuperación cultural que está llevando a cabo el lof. Su construcción y funcionamiento transgrede la cosmovisión de la comunidad ya que interfiere en los espíritus de la naturaleza o *ngen'* y las energías o *newen* del territorio, afectando sitios de alta significación cultural. El



camino internacional cruza por las tierras de la familia Cayun, cerca del *ngillatuwe* y la *ruka* del lonko, interrumpiendo las actividades cotidianas en el lugar y que son fundamentales para la subsistencia de la comunidad, como la siembra y la ganadería, al reducir los espacios disponibles.

El camino también afectará el turismo cultural de bajo impacto que la comunidad busca fomentar, en un lugar con baja intervención y que puede ser desarrollado a través de las rutas tradicionales, a través de ríos, lagos y senderos peatonales o a caballo. La comunidad ve con preocupación que el flujo vehicular abra la posibilidad de un turismo masivo, que será difícil de controlar, y a la vez, que se intensifiquen los intereses para la instalación de proyectos extractivistas, forestales, mineros o hidroeléctricos. Por lo tanto, la comunidad tiene claro que el camino internacional no es un beneficio ni para la comunidad local ni el territorio.

*“El camino pasa por mitad de nuestra tierra. Ahí tenemos un rewe también, para hacer ceremonias, ahí tenemos un cementerio, un humedal, un mallín, para sobrevivir y para los animales. Si pasa el camino por ahí destruye todo. Es un terreno que estamos cuidando de muchos años, es parte de nuestros abuelos, de nuestros tíos, y lo cuidamos para que sea intocable. Una carretera no se justifica dentro del campo. Nosotros eso es lo que estamos impidiendo, hemos ido dos veces al Ministerio de Obras Públicas y no nos han dado ninguna respuesta. Ese terreno hace muchos años que lo estamos cuidando.”*  
(Lonko Segundo Cayun).



Kuifi lonko don Segundo Cayun

*“Nosotros tenemos que sacar agua del Río Barrancas para nuestras ceremonias, trayenko, agua pura de cascadas. Después, un poquito más abajo sacamos un caudal de agua que es para riego y para nuestra misma ruka, que pasa por donde quieren hacer pasar el camino, y ahí es tan plano que no hay como arreglar para que siga pasando el mismo canal, con un poquito que se eleva ya no pasa el agua. Además, tenemos un arroyo que viene de la Cordillera Alegría que nos abastece de agua potable y de agua para riego, y también pasa por donde quieren hacer pasar el camino. Todo eso se vería afectado.” (Lonko Eliescer Cayun).*

Para evitar que el camino provoque dichas alteraciones, la comunidad ha propuesto alternativas para su construcción sin necesidad de trasgredir el territorio del Lof Cayun Panicheo y beneficiando incluso a un mayor número de personas de otros poblados, argumentando que el trazado original está pensado más por una mayor facilidad para su ejecución que por una mayor conectividad para los pobladores. En este sentido, resulta fundamental que el Estado implemente, en consulta y cooperación con el lof, procedimientos tendientes a evaluar los impactos socioambientales que la apertura de estos caminos internacionales pueden provocar en su territorio de uso y ocupación tradicional.

### 4.3. Nuevos pobladores: privatización del territorio

La comunidad ha identificado como una amenaza la llegada de personas externas en las últimas dos décadas al territorio, quienes están alterando las dinámicas sociales que se han construido durante años entre los habitantes más antiguos del valle. Entre ellos se ha desarrollado un sentido de comunidad y respeto, reforzando la convivencia a través de diferentes actividades festivas, principalmente en verano, junto a otras relaciones de apoyo y solidaridad entre vecinos, generando normas comunitarias y prácticas consuetudinarias que son fundamentales para el buen vivir o *küme felen*.

Para los habitantes antiguos del valle, la propiedad tradicional no contempla restricciones al libre paso entre los vecinos, por lo tanto, los cercos cumplen más bien funciones simbólicas de delimitación, o prácticas para mantener a los animales dentro de los límites del predio. Sin embargo, la llegada de nuevos habitantes está afectando de manera creciente estas dinámicas, pues según manifiesta la comunidad, muchos de ellos no habitan todo el año en el lugar y tienen una lógica más individualista, con visión de propiedad privada, prohibiendo el libre tránsito para acceder a determinados espacios, riberas y caminos, de importancia en la vida cotidiana y tradicional en el valle.



Río Ventisquero



Entre estos nuevos habitantes se encuentran los dueños de proyectos inmobiliarios que muchas veces generan daños a la naturaleza y las comunidades locales del lugar, al imponer sus visiones de ocupación y desarrollo sin conocer, atender, ni respetar los ritmos locales y características del lugar. Junto a ellos, se encuentra la creciente aparición de iniciativas de conservación privada que, al igual como sucedió con la compra de Douglas Tompkins de parte del valle del Ventisquero, se levantan sobre un territorio que ha sido ocupado, protegido y custodiado por los habitantes del lugar. Luego, a través de la privatización de tierras son expulsados y aludiendo a un modelo clásico de conservación “sin gente”, solo para visitantes, comienzan a establecer medidas que impiden la ocupación, uso y prácticas tradicionales, sin reconocer ni respetar las formas de conservación ancestral y vulnerando los derechos territoriales y colectivos de las comunidades mapuche y locales.

#### 4.4. Acaparamiento de agua e inequidad en su distribución

El creciente otorgamiento de derechos de agua por parte de la Dirección General de Aguas (DGA) a los nuevos propietarios ha sido identificado como una amenaza por la comunidad, generando una alerta y preocupación respecto a la inequidad en su distribución.

*“Pongámosle acá la comunidad son 30 personas mínimo, que están viviendo todos los días en este territorio. Y para alimentar nuestras siembras, porque el mapuche tiene que sembrar, tiene que alimentarse de eso, y nos dan medio litro por segundo. Y vienen otras personas que son de otros territorios, que vienen de la ciudad, de la zona central, de Santiago, y a ellos les dan 3 litros por segundo, 3 metros cúbicos por segundo, en algunos lewfu (ríos) que hay acá, o le dan 150 litros por segundo, una cosa así. Yo creo que hay una cosa que llega a dar vergüenza ajena, como está trabajando el Estado, cómo están trabajando las empresas y como están devorándose a la gente que viven en los territorios. Nosotros los dejamos, así como ejemplo, porque nosotros sabemos de nuestro territorio, nosotros convivimos en este espacio y sabemos que nosotros lo vamos a proteger muy bien, pero quisimos ver cómo funcionan las instituciones de Estado, cómo son, compradas, cómo se manejan las cosas.” (Lonko Eliescer Cayun).*

Lo anterior se puede observar en la compra de dos derechos de agua entregados por el Estado; uno a la comunidad Cayun y otro a Gonzalo Guajardo Pizarro, especulador de agua para uso hidroeléctrico. A este último, la Dirección General de Aguas (DGA) le otorgó 12,41 mts<sup>3</sup> por segundo en el río Ventisquero (ND-1003-3792) el año 2019 para uso no consuntivo. En contraparte, la misma institución le otorgó a la comunidad Domingo Cayun Panicheo el año 2018, solamente 0,5 lts<sup>3</sup> (ND-1003-7334) del río correntoso, para uso consuntivo (riego, uso doméstico y brebaje animal).

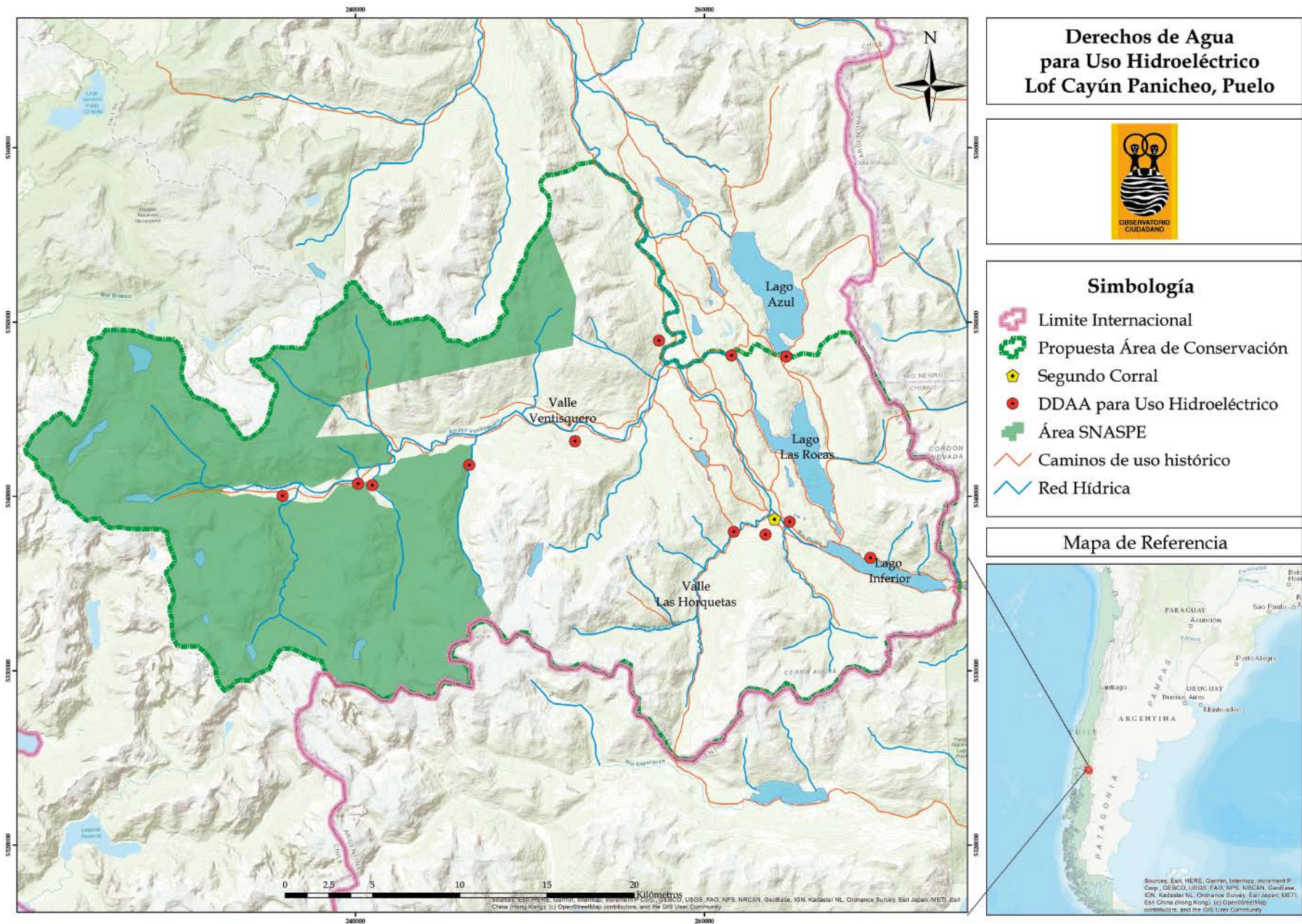


Figura 2: Mapa de Derechos de Agua para Uso Hidroeléctrico del Lof Cayun Panicheo

La comunidad está en conocimiento de los crecientes intereses que existen para desarrollar proyectos hidroeléctricos en el territorio, destacando los proyectos de la empresa multinacional Endesa para construir una central de embalse sobre el río Puelo, inundando aproximadamente 6.000 hectáreas, y la empresa Mediterráneo para construir una central de pasada sobre el Río Manso. Ambos proyectos tendrían repercusiones sobre las localidades de Primer Corral, Segundo Corral, Valle Ventisquero, Llanada Grande, Valle el Manso, Río Puelo y Cochamó, por lo que la comunidad ha manifestado su rotunda oposición a la ejecución de proyectos de este tipo. A pesar de esto, en la actualidad existen concesiones de derechos de agua que se presentan como un riesgo latente dentro del lof (ver Figura 2) puesto que representan una amenaza no solo la instalación de proyectos hidroeléctricos, sino a la disponibilidad de agua para la vida cotidiana del lof y la comunidad local.

A la fecha, al interior del área de conservación Len Ko Winkul Mapu, se han otorgado 48 derechos de agua a privados, siendo 17 de ellos para uso consuntivo, de los cuales solamente uno ha sido otorgado a la comunidad Cayun. Por otra parte, se han otorgado un total de 30 derechos para uso no consuntivo, de los cuales 19 son para uso hidroeléctrico (contando punto de captación y restitución de caudal), y tres derechos de agua para uso de piscicultura (Fuente: DGA).



A photograph of two Mapuche men in traditional attire standing in a forest. The man in the foreground is wearing a brown poncho with a geometric pattern and a headband with a similar pattern. He is holding a rope attached to a dark horse. The man behind him is wearing a black beret and a grey poncho. Several long, thin spears are visible in the background. The text '5' is overlaid on the left side of the image.

5

# Área de Conservación Mapuche Len Ko Winkul Mapu

La diversidad de amenazas que afectan las dinámicas y formas de vida del Lof Cayun Panicheo ha llevado a la comunidad a responder a ellas y, en el ejercicio de su derecho a la autonomía, a tomar la iniciativa de proteger este territorio en el Valle del Puelo a través de una iniciativa de conservación mapuche, que permita reducir los riesgos, presiones y amenazas identificadas y lograr un desarrollo territorial sostenible.

## 5.1. Descripción del área de conservación

### Área geográfica

El Área de Conservación Mapuche “*Len Ko Winkul Mapu*” (territorio cordillerano de agua y cipreses), se ubica dentro del territorio del Lof comunidad Cayun Panicheo, en su parte correspondiente a la comuna de Cochamó en la provincia de Llanquihue, Región de los Lagos (42°07’S 71°53’ O), a 93 km al sur de la ciudad de Puerto Varas y a 123 km al suroeste de la capital regional de Puerto Montt aproximadamente. Según el último censo (2017), la comuna cuenta con un total de 4.023 habitantes, con una baja densidad poblacional que con una superficie de 3.911 km<sup>2</sup> alcanza a solo 1 hab/km<sup>2</sup>, por lo cual la población comunal se encuentra muy dispersa en el territorio, rasgo característico de las zonas aisladas del país. En general, la comuna se caracteriza por contar con dos áreas geográficas bien definidas: la ribera del estuario de Reloncaví, donde se concentra el 64% de la población; y el área cordillerana, que abarca desde el sur del lago Tagua-tagua, hasta el límite con Argentina, y donde se encuentran las localidades de Paso el León, Valle El Frío, el Manso, Llanada Grande y Segundo Corral, con una población total de 1.575 habitantes, representando el 36% de la población comunal (PLADECO, 2012).

Es en esta área geográfica cordillerana donde se emplaza la propuesta del Área de Conservación Mapuche *Len Ko Winkul Mapu*, la cual abarca un total de 95.680 hectáreas alrededor de las localidades de Primer y Segundo Corral, incluyendo los lagos Puelo Inferior y Las Rocas. Esta superficie ha sido definida como una unidad natural, donde habita gran parte de la comunidad Cayun Panicheo, correspondiente a la mitad sur del territorio de la comunidad (ver Figura 3).





Mapa biocultural del territorio  
realizado por la comunidad



## Clima

El clima en esta área corresponde al Clima Templado Lluvioso, donde según la clasificación climática de Köpper - Geiger, la zona cercana al estuario de Reloncaví presenta influencia costera y la zona cordillerana presenta principalmente un clima templado lluvioso con leve sequedad estival, caracterizado por un promedio de precipitación anual de 2100 mm aproximadamente, con una temperatura media de 9.5°. El área de conservación también presenta en menor proporción clima de tundra de lluvia invernal y clima templado lluvioso frío con leve sequedad estival (Sarricolea *et al*, 2017).

## Hidrografía

El área de conservación se encuentra en la cuenca del Río Puelo, cuenca binacional que abarca un área de 8.901 km<sup>2</sup>. Este río tiene un caudal promedio de 644.000 l/seg cerca de su desembocadura en el estuario de Reloncaví, siendo una de sus principales fuentes de agua dulce. Tiene un régimen mixto pluvial-nival, con un peak máximo en invierno y un peak secundario asociado al derretimiento de nieve en la primavera tardía de noviembre a diciembre (Urrutia *et al*, 2005).

## Biodiversidad y especies de significación cultural

El Área de Conservación Mapuche *Len Ko Winkul Mapu* se encuentra inmersa dentro de la Ecorregión del Bosque Lluvioso Valdiviano, parte del grupo de bosques templados lluviosos que representan menos del 2% de los bosques del mundo, una de las mayores superficies a nivel global, siendo de gran importancia conservarlos debido a su restringida distribución y la reducción que estos han sufrido, estimada en la mitad de su extensión original (Della Salla, *et al*. 2010). Estos bosques cumplen múltiples y vitales funciones ecológicas en el planeta, tales como el reciclaje de nutrientes, la protección de los suelos, conservación de la biodiversidad, regulación climática y control hídrico (Oyarzún *et al*. 2005). La Ecorregión del Bosque Lluvioso Valdiviano se distribuye entre los paralelos 35° - 48° S en Chile, abarcando desde la Región del Maule a la de Región de Los Ríos, y algunas áreas adyacentes de Argentina, siendo clasificada como un área con prioridad de conservación a nivel mundial debido a su status de *hot spot* de biodiversidad, por su alto nivel de endemismo y la rápida tasa de destrucción y degradación de éstos por la acción antrópica y el cambio de uso de suelo de los últimos 500 años. Así, al año 1550, la extensión de estos bosques se estima cubría aproximadamente 11,3 millones de hectáreas en el país, disminuyendo al año 2007 a 5,7 millones de hectáreas, reemplazado

por praderas, matorrales, áreas agrícolas y plantaciones forestales, siendo las regiones más afectadas las regiones del Maule, Bío Bío y la Araucanía (Lara *et al.* 2012).

En la zona cordillerana donde se emplaza el área de conservación *Len Ko Winkul Mapu*, se pueden encontrar bosques mixtos de especies coníferas y latifoliadas. Los bosques de coníferas andinas están dominados por el Alerce o *Lawal (Fitzroya cupressoides)* en las laderas altas y medias de la Cordillera de los Andes, el que suele estar acompañado por especies como Mañío macho o *Mañiu (Podocarpus nubigena)* y Coihue de Magallanes (*Nothofagus betuloides*) o Coihue de Chiloé (*Nothofagus nitida*) en su estrato intermedio (Luebert *et al.* 2004). Esta especie ha sido de gran importancia en el territorio ya que su madera preciosa era el material preferido para construir las casas de los primeros habitantes, algunas de las cuales aún se conservan en el lugar, guardando las memorias de los tiempos antiguos. La comunidad está muy consciente del valor y la condición de especie protegida de este árbol, la cual está catalogada “en peligro” en su categoría de conservación.

Otra especie de los bosques de coníferas muy presente en la zona es el Ciprés de la Cordillera o *Len (Austrocedrus chilensis)*, muy abundante en el sector de segundo Corral y Lago Inferior, distribuyéndose en gran parte del territorio de la comunidad, donde el uso de su madera se utiliza tanto para la construcción como en la confección de diversas herramientas y utensilios. Esta especie se encuentra en la categoría de conservación “casi amenazada”, vale decir, de mantenerse las condiciones actuales y no promoverse su conservación, podría verse “amenazada”. Tanto el *Lawal* como el *Len* son especies endémicas de estos bosques del sur de Chile y Argentina.

Respecto a los bosques latifoliados caducifolios, estos están caracterizado por la Lenga (*Nothofagus pumilio*), especie que otorga los característicos tonos rojizos y amarillos en otoño. Según el catastro nacional de uso de suelo, en el área se pueden encontrar bosques adultos y renovales, de una diversidad de tipos forestales que incluyen al tipo: Lenga, Roble-Raulí-Coihue-, Coigüe-Raulí-Tepa, Ciprés de la Cordillera, Alerce y siempreverde.

Por su parte, la fauna nativa también tiene una importancia biocultural dentro del pueblo mapuche y el Lof Cayun Panicheo. El *Pangi* o Puma (Puma concolor) aparece dentro de muchos de los apellidos mapuche, a veces con la terminación pan, como en Maripan, Loncopan, Chuquepan, o con terminación pani, como en Huichapani, Quelimpani. El *Pangi* está muy presente en la vida cotidiana en los valles cordilleranos, ya que suelen cazar algunos animales de crianza, por lo que a veces se generan situaciones de competencia debido al efecto que esto provoca en la economía del hogar. Sin embargo, el lonko de la comunidad plantea que este



animal tiene un fuerte significado dentro del mapu kimün (sabiduría de la tierra) y se deben buscar formas de convivir. El *Wemul* (*Hippocamelus bisulcus*) es una especie que se encuentra en la categoría de “en peligro” debido a su reducida población y a la constante amenaza de la pérdida de hábitat y caza. En la comunidad se conoce de la presencia de esta especie y las áreas que ocupa, y el encuentro con esta es interpretada como una buena señal para quien lo avista. El *Manke* o Cóndor (*Vultur gryphus*) es una especie ícono de Sudamérica, habitando la Cordillera de los Andes desde Venezuela y Colombia hasta la Tierra del Fuego, y para el pueblo mapuche es considerado un *werken* o mensajero de las fuerzas espirituales del *wenu mapu* (“la tierra de arriba”), por lo que verlo sobrevolando la zona más habitada tiene un gran valor. Suele avistarse sobrevolando las cumbres más altas, en especial cercano al *treng-treng Winkul* (cerros con energía positiva), así como en la zona del lago Tagua-Tagua. Si bien el caballo no es una especie nativa, es de gran importancia no solo de valor como medio de transporte y trabajo, sino también en la cultura cordillerana y su valor simbólico en la espiritualidad mapuche.

### Sitios de significación cultural

El enfoque de conservación que el Lof comunidad Cayun Panicheo tiene con su territorio, incorpora elementos asociados a la protección de la naturaleza del lugar y de los distintos elementos de alto valor cultural presentes en el área de conservación, los que forman parte de su cosmovisión y conocimiento mapuche. En esta relación de interdependencia entre los diferentes elementos y espacios que conforman el territorio es que la comunidad ha identificado lugares con especial significado y valor. A través del machi (autoridad espiritual encargada de la medicina en un lof o territorio) que accede a un estado de trance o *küymin*, donde puede comunicarse con los espíritus humanos antiguos o *püllü*, sumado a los sueños o *pewma* y las conversaciones o *nütram* al interior de cada familia, la comunidad ha logrado conocer la existencia de los *ngen'* o espíritus de la naturaleza más importantes dentro del territorio.

### Los cerros o Winkul

El paisaje del área de conservación ha sido modelado por la acción de los glaciares, los cuales aún se pueden observar en los sectores más altos junto a las nieves eternas y numerosos lagos y lagunas que forman parte de los valles. Estas altas cumbres tienen un alto valor para la comunidad, ya que en ellas están presentes los espíritus de la naturaleza o *ngen'* cuidando el equilibrio que permite la vida, y es allí donde se encuentran las primeras nacientes del agua que trae la buena energía o *küme newen* y la fertilidad a los valles.



Lago Las Rocas

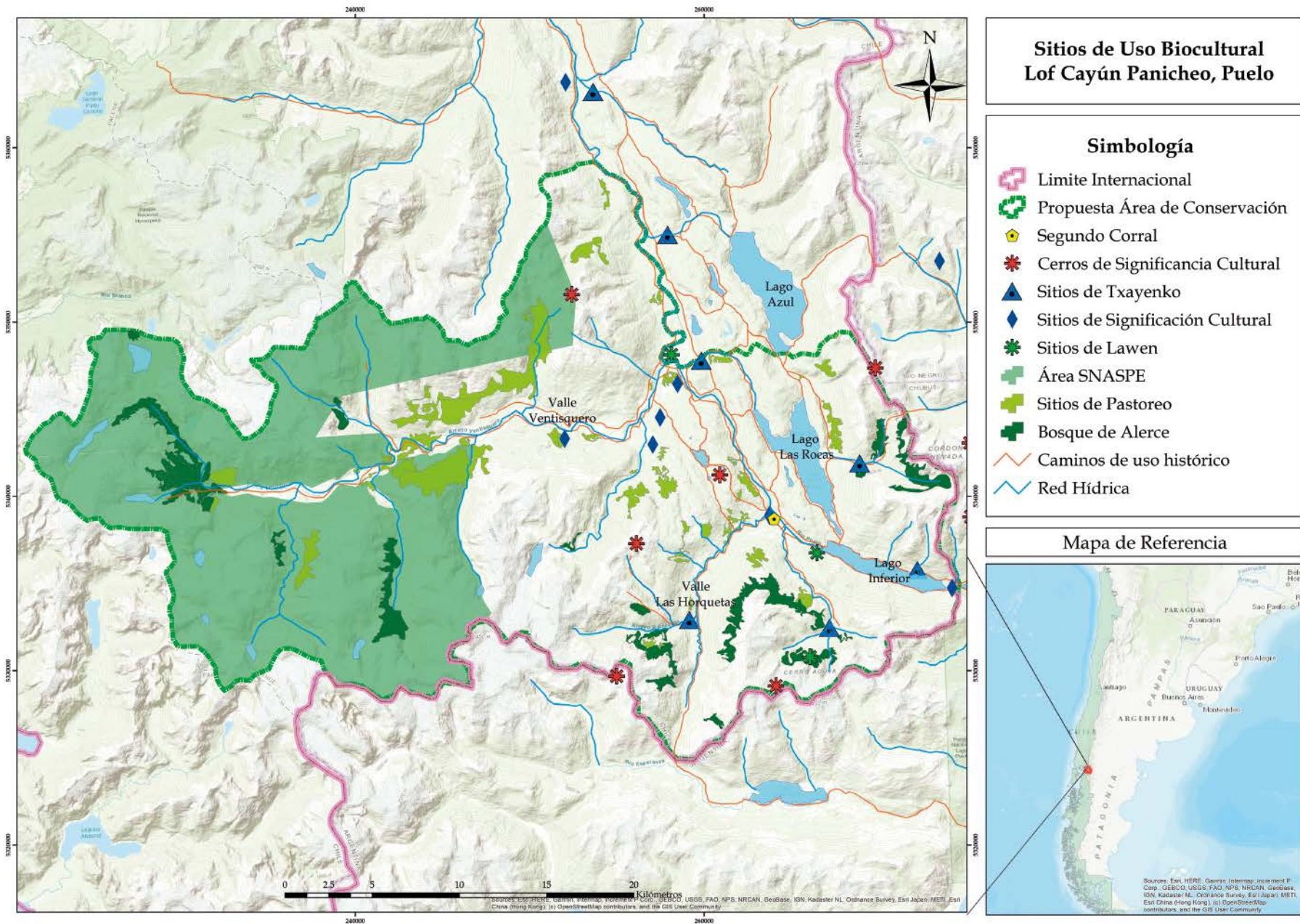
*“Nosotros convivimos con nuestra ñuke mapu (madre tierra), nosotros sabemos que los winkul, los cerros, por algo están ahí, cada winkul es un winkul hombre, es un cerro que es mujer, otro cerro que es hombre, otro cerro que es niña, que es niño, que es joven. Así se van relacionando los cerros. Los cerros van creciendo dentro de su tiempo” [...] “Entonces, como hay cerros que tienen solamente una buena fuerza, que son cerros treng-treng, como lo dice el mapuche, ahí ese es el cerro que te da la vida, que te da la vida en todo el territorio, y con un cerro treng-treng, no solamente es uno solo, tiene que ser dual, tiene que ser hombre y tiene que ser mujer, tienen que haber dos para que ellos puedan ser fértiles dentro de un territorio.” (Lonko Eliescer Cayun).*

Así, los *treng-treng* son cerros con características excepcionales que cumplen un rol en el *küme mongen* (buen vivir) de los territorios. Por el lado Este se encuentran los cerros Aguja Norte y Aguja Sur, considerados *treng-treng* macho y hembra respectivamente (*wentru treng-treng* y *domo treng-treng*). Otras cumbres importantes son el cerro Millalonko, que domina los valles de Primer y Segundo Corral y el volcán Yates, en la entrada del estuario de Reloncaví, lugar donde tras realizarse una ceremonia de sanación o *machitun* a sus pies, los *püllü* entregaron el mensaje de que el *ngen'* del volcán tiene un rol en todo el Valle del Puelo.

## El agua o Ko

Para la comunidad, el *ko* (agua) en todas sus expresiones tiene un gran valor. En el caso de los lagos o *l'afken'*, se les considera muy fuertes, y por esto se les tiene mucho respeto y cuidado, y cada uno tiene su propio carácter y *ngen'* que lo sostiene. Por ejemplo, en el Lago Inferior se suele ver o percibir la presencia de un animal muy grande descrito por algunos como una serpiente con cabeza de vaca y por otros como la presencia del Caleuche, refiriéndose ambos a las fuerzas que habitan y protegen las aguas. El Lago Las Rocas tiene una significancia histórica, ya que fue en sus orillas donde se asentaron varias de las primeras familias que iniciaron el poblamiento del Valle del Puelo a principios del siglo XX. Los *trayen* o *trayenko* (cascadas) son abundantes en el territorio, donde la presencia de los *ngen' ko* es muy poderosa, se hace *ngillatun*, recolección de plantas y de otros elementos medicinales, incluyendo el *trayenko*. Los ríos también cobran gran importancia, por ejemplo, el río Barrancas se considera un *l'awen' l'ewfü* (río medicinal), debido a lo puro de sus aguas que corren por un cañadón sombrío con abundantes plantas medicinales o el Río Manso, principal afluente del Río Puelo que la comunidad ha defendido, oponiéndose a proyectos hidroeléctricos que en él se querían construir.





*“Pero nosotros sabíamos y sabemos que todo este territorio es lo mismo, el Río Manso es el principal afluente del Río Puelo, si obstruyen el Río Manso con esta central de paso, también están afectando el Río Puelo, están afectando la biodiversidad, el kúme mongen que nosotros tenemos acá, que hemos tenido siempre. Entonces, no importa que esté a 50 km. de distancia de acá, es también parte de nuestro territorio, nosotros desde ahí sacamos lawen (medicina) para nuestra vida mapuche, para cuando hacemos ceremonia, traemos lawen de esa parte, que ahí es donde ingresa la selva valdiviana con todo, y ahí existen determinado lawen que acá no están, nosotros de ahí sacamos.”*  
(Camila Argel Cayun, Primer Corral).

Estos valles, que contienen glaciares y lagos forman los numerosos afluentes que recorren el territorio hasta confluir en el río Puelo para luego desembocar en el estuario de Reloncaví, siendo una escuela natural para observar y comprender el proceso y las etapas que participan en el ciclo del agua.

*“Es importante que las aguas lleguen libremente al mar, y vuelvan a la cordillera. Cae el río al mar, eleva la nube, lo tira a la cordillera, la cordillera que está en el fondo, lo hace bajar de vuelta hacia la lluvia, y vuelve a bajar por el río hasta el mar, y lo mismo vuelve a hacer hacia arriba. Y ese es el ciclo de vida, el ciclo de vida siempre está de Este a Oeste.”*  
(Lonko Eliescer Cayun).

### Sitios ceremoniales

En el proceso de recuperación del conocimiento mapuche que la comunidad ha vivido con especial fuerza en los últimos diez años es que se han realizado numerosas ceremonias como *llellipun* (rogativas) y *ngillatun*, esta última realizada ininterrumpidamente desde el año 2012, presidida por una *machi* proveniente de San Juan de la Costa, en la provincia de Osorno.

Respecto a los espacios ceremoniales, el más importante se encuentra en el sector aledaño a la casa del *lonko* Segundo Cayun, donde se encuentra el *nguillatuwe* y *rewe* de la comunidad. Este espacio ceremonial constituye el centro de articulación espiritual entre la comunidad humana y el resto de las entidades del territorio, asumiendo un compromiso dentro del ciclo vital del territorio desde la primera ceremonia, cuando se planta el *rewe*, el tronco labrado con peldaños y un rostro que es el centro del territorio y que mira hacia el *Puel Mapu* (tierras del oeste). Las ceremonias de *ngillatun* van reafirmando y fortaleciendo las acciones de los *ngen'* del territorio para mantener el *kúme mongen* y estrechan las relaciones entre los



miembros de la comunidad, los cuales asisten desde territorios distantes como la ciudad del Bolsón y Río Puelo, y con miembros de otras comunidades de la zona de Cushamen en el *Puel Mapu*, Melipulli y Chawrakawin en *Ngulu Mapu*.

Los cementerios o *eltuwe* también son lugares de alta significación cultural, donde se honra a los *kuyfikecheyem* (sabios que vivieron en el pasado milenario mapuche), que continúan presentes apoyando a sus descendientes. Dentro del territorio existen al menos once cementerios, cuatro de uso comunitario ubicados en Primer Corral, Segundo Corral, Llanada Grande y Puente el Manso, y el resto de carácter familiar.

Otro lugar ceremonial importante es la Roca del Tiempo, ubicada en una cumbre cercana a la frontera internacional, al norte del lago Puelo, dentro de la comunidad Motoco Cárdenas, correspondiente a un *ngen' mapu* o *newen mapu* (espíritus o fuerzas de la naturaleza), espacio territorial donde se concentra la presencia y poder de un *ngen'*.

*“Es un espacio ceremonial alto, muy alto, que queda en la comunidad Motoco Cárdenas, del lado del puel, y se usaba cuando había sequía, muchos años de sequía, se iba y se tocaba kultrung, kulkul, y llovía, llueve todavía, cuando lo hacen, es algo impresionante, lo he podido ver, pero ahora dicen que cerraron el paso, y como comunidad estamos pensando en hacer un escrito, para ver si nos dejan pasar.” (Alejandro Coronado, Lago Inferior).*

En el valle del río Ventisquero, se encuentra la isla *Domo Wapi* en la ribera de este río. Este lugar tiene una importancia especial para la comunidad ya que han observado que allí existe mucha biodiversidad y presencia de especies que son escasas en otros sectores. Allí también se va a buscar *l'awen'* (medicina) y es considerado un espacio de *newen mapu* o energía de la tierra, dado por señales en los sueños o *pewma* e interpretaciones de sucesos. Además, en un lugar de las terrazas de este río, se pueden encontrar formaciones en el suelo que parecen túmulos de un antiguo cementerio y un espacio donde existe un claro que la comunidad considera pudo haber estado habitado por un poblado anterior al actual, pudiendo ser el centro de un antiguo lof, siendo el claro el antiguo *ngillatuwe*, y los túmulos un cementerio. Se cree que allí hay un *newen* antiguo y especial que protege el lugar.





Miembros del lof trabajando en el mapeo cultural del territorio  
Miembros del lof trabajando en delimitar el área de conservación  
Nguillatun en Segundo Corral, febrero 2020  
Eliescer Cayun, nguillatun, febrero 2020



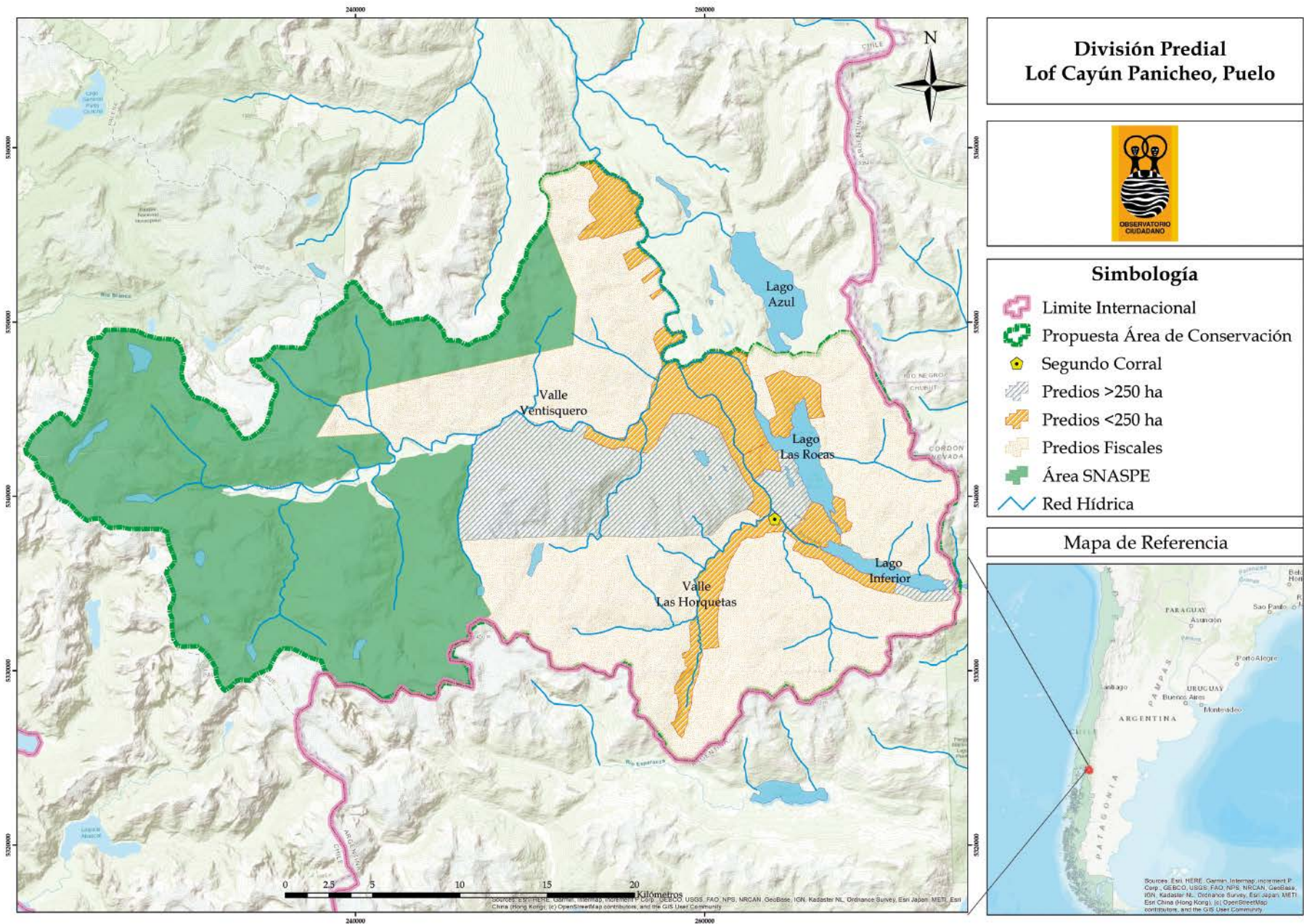


Figura 4: Situación de la tierra del Área de Conservación Mapuche *Len Ko Winkul Mapu*. División predial.

## Sobreposiciones en el Área de Conservación

Como se mencionó previamente, la propuesta del área de conservación mapuche *Len Ko Winkul Mapu* abarca una superficie de 95.860 hectáreas (ha), correspondiente a la mitad sur del territorio del Lof Cayun Panicheo en el *Ngulu Mapu*, incluyendo las localidades de Primer y Segundo Corral y los lagos de Puelo Inferior y Las Rocas. Sin embargo, hasta la fecha gran parte del territorio ancestral del lof no ha sido titulado a nombre de la comunidad y, por lo tanto, como se observa en la figura 4, el área de conservación se sobrepone con distintos tipos de propiedad.

La mayor superficie, cerca del 45% del área de conservación (42.698 ha aproximadamente) son predios fiscales de propiedad del Estado. Luego, el 35% del área (34.753 ha), se sobrepone con una parte de los Parques Nacionales Hornopirén y Pumalín (12.606 ha y 22.147 ha respectivamente) de propiedad del estado y administrados por CONAF. Finalmente, cerca del 20% del área de conservación (18.409 ha), corresponden a propiedades privadas de distinto tamaño: 9% son propiedades privadas con una superficie menor a 250 ha (8.933 ha en total) y 11% corresponden a propiedades de más de 250 ha (9.476 ha en total) a predios mayores. Cabe destacar que 5.000 ha corresponden a cuerpos de agua, lagos y ríos, que son bienes nacionales de uso público, completando así, las 95.860 ha del área de conservación.

El Lof Cayun Panicheo, en conocimiento de sus derechos territoriales y del estado actual de sobreposición con estos distintos tipos de propiedad, se encuentra dando inicio al diálogo con cada una de las partes involucradas para tomar acuerdos que les permita avanzar hacia el reconocimiento y apoyo para la creación del Área de Conservación Mapuche *Len Ko Winkul Mapu*.

## 5. 2. Visión de Conservación

*“Nuestro sueño es dejar el territorio como siempre ha estado, que nosotros podamos conservar nuestros winkul, nosotros estamos yéndonos por un proyecto de conservación de nuestro espacio, pero de la forma mapuche. Dejar espacios, como los lewfü, los lafken, ver que no haya tanta invasión, por ejemplo, que en el Lago Inferior no haya tanta invasión de botes. Si existen botes que sean los botes menos contaminantes, que no anden alterando tanto los lewfü, porque ahí viven los peces, los challwa hacen su vida ahí, y pasa una persona con una lancha rápida y echa a todos los peces, entonces hay que tener un respeto con la ñuke mapu.” (Lonko Eliescer Cayun).*



El Área de Conservación Mapuche *Len Ko Winkul Mapu* se establece para asegurar la continuidad de la forma de vida de la comunidad indígena y local, cuya visión es de profundo respeto por el ciclo de la vida que se expresa en el territorio. Mediante el establecimiento de esta área de conservación, la comunidad busca poder compartir este territorio con visitantes y transmitir el conocimiento mapuche y local en que se funda el respeto por el territorio.

Otro elemento clave en la visión de conservación de la comunidad, es el derecho a obtener del territorio sus medios de vida, y en este sentido, la comunidad busca asegurar en primer lugar el uso económico sustentable de los habitantes tradicionales del Valle del Puelo. Esto no es sinónimo de una visión que busque excluir de toda actividad económica a los nuevos propietarios que han llegado en los últimos años, pero sí evitar que estos últimos lleguen a copar el mercado del ecoturismo local, o que generen proyectos no compatibles con los del resto de la comunidad local, ya sea por su envergadura u otras características.

En esta misma línea, la visión de la comunidad contempla generar nuevas oportunidades de actividad económica para las futuras generaciones, de manera que los jóvenes puedan quedarse en el territorio o regresar a éste después de estudiar.

*“No queremos dejarle miseria a nuestra gente joven que viene en camino, a gente que todavía no nace y que quiere vivir estos espacios, así como nosotros lo pudimos vivir, hay que dejarles a ellos un küme mongen, una buena vida. Entonces por eso la necesidad grande de proteger estos espacios, de proteger los nacientes de agua, proteger donde cae la nieve, que la nieve no se ande contaminando con nada, que no vayan destruyendo, que no haya mineras en los glaciares, que no se instalen salmoneras.” (Lonko Eliescer Cayun).*

Otra dimensión importante de esta iniciativa de conservación es el bienestar económico de los habitantes del Valle del Puelo. Se busca fortalecer y ampliar iniciativas económicas enmarcadas en usos sustentables de los bienes naturales del territorio y respetando la cultura mapuche, de manera que las nuevas generaciones encuentren alternativas para quedarse en el territorio o retornar después de sus estudios. Esto, sin embargo, requiere establecer normas y acuerdos con los distintos actores en el territorio, de modo tal que no se vea afectado por proyectos turísticos intensivos o impedido proyectos extractivos que no sean compatibles con la visión de los habitantes indígenas y locales.

*“Podemos hacer un muy buen aporte de conservar estos espacios, que el turismo sea un turismo sustentable, que el turismo sea respetuoso con la naturaleza. Si tenemos que construir camping, si tenemos que construir casas, no construyamos tanto, tanta cosa, tanto ponerle, si estamos al lado de un lago, no tengamos tantas embarcaciones, tantos motores, sino que utilicemos lo natural. Aquí hay un gran potencial del turismo, que lo utilice la gente de los territorios, que se trabaje ese kimün, esa sabiduría de la gente del territorio. Que la gente de los territorios haga las guiadas, me gustaría tener en los winkul (cerros) refugios, y muchos pichi rüpü (senderos) en la montaña, de observación de la ñuke mapu. Que nuestro Lof, nuestra gente de este territorio, que pueda hacer guiada, que sea capacitada para hacer guiada a sitios que son de observación, adkintuwe, que son miradores tan bonitos que existen. Que sea de una forma respetuosa, con mucho respeto a la naturaleza, que no llegue ese turismo invasor, que llegue un turismo respetuoso con el territorio. Irle enseñando, que la gente de mi Lof, mi sueño es que hablan mapudungun y puedan hacer guiadas en mapudungun, para pedir permiso a los espacios, y así va también enseñándole a otra gente, qué es lo que significa en mapudungun ciertas cosas; como el Puelko, que siempre existió acá el nombre de nuestro lewfü más grande del territorio.” (Lonko Eliescer Cayun).*

### 5. 3. Propuesta de conservación

El Lof Cayun Panicheo propone la creación de un área de conservación mapuche para proteger y poner en valor un territorio biocultural, desde el *mapuche kimün*, que se basa en una visión integral del territorio donde todas las formas de vida son importantes. En este sentido, esta propuesta se diferencia de las formas clásicas de conservación, las que se orientan a la conservación de algunas especies o atributos particulares de la naturaleza, a través de la identificación de “objetos de conservación”.

La propuesta, además, se enmarca en lo establecido en el proyecto de ley que crea el Servicio de Biodiversidad y el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (Boletín 9.404-12), que reconoce en su artículo 66 a las Áreas de Conservación de Pueblos Indígenas. De esta manera el lof se adelanta a la promulgación de un proyecto de ley que lleva más de ocho años en discusión parlamentaria y que se encuentra en segundo trámite constitucional en la Comisión de Medio Ambiente de la Cámara de Diputados, con urgencia suma.

Para esto el Lof Cayun Panicheo ya ha iniciado una serie de diálogos con los distintos actores del territorio con los que se sobrepone el Área de Conservación. En el caso de los predios fiscales, donde existe un 45% de superficie de sobreposición, se ha presentado la propuesta

de creación del Área de Conservación *Len Ko Winkul Mapu* al Seremi del Ministerio de Bienes Nacionales de la Región de Los Lagos y, actualmente, se está trabajando además en la solicitud de transferencia a través de los instrumentos administrativos existentes de dicho Ministerio.

En el caso de la sobreposición con áreas Protegidas del Estado, que cubre el 35% del área de conservación, en diciembre de 2020 se presentó la propuesta a los encargados de asuntos indígenas y sociales de CONAF, con quienes se acordó instalar una “mesa de trabajo” que permita avanzar hacia un acuerdo de co-manejo o gestión compartida del territorio del Lof Cayun Panicheo que se sobrepone con los Parques Nacionales Hornopirén y Pumalín.

Finalmente, en el caso de los predios privados, el Lof Cayun Panicheo está presentando y dialogando sobre esta propuesta con los vecinos de manera de avanzar en acuerdos colaborativos para la protección y conservación colectiva del territorio en beneficio de todos los habitantes del Valle del Puelo o Puelko.



Nguillatun en Segundo Corral,  
febrero 2020



## Bibliografía

- Anaya, J. 2005. Los Pueblos Indígenas en el Derecho Internacional. Madrid: Trotta. Arce, L., Guerra, F. y Aylwin, J. (Eds.). 2016. Cuestionando los enfoques clásicos de conservación en Chile. El aporte de los pueblos indígenas y las comunidades locales a la protección de la biodiversidad. Temuco: Observatorio Ciudadano, Consorcio TICCA e IWGIA.
- Borrini-Feyerabend, G., Lassen, B., Stevens, S., Martin, G., Riascos de la Peña, J., Ráez-Luna, E. y Taghi Farvar, E. 2010. Diversidad biocultural conservada por pueblos indígenas y comunidades locales –ejemplos y análisis. Teherán: Consorcio ICCA y Cenesta para GEF SGP, GTZ, IIED y UICN/CEESP. Disponible en: <https://www.iccaconsortium.org/wp-content/uploads/2015/08/publication-ceesp-briefing-note-10-companion-es.pdf>
- Borrini-Feyerabend, G., Kothari, A. y Oviedo, G. (Eds.). 2004. Indigenous and local communities and protected areas. Towards equity and enhanced conservation. Cambridge: IUCN y WCPA.
- Corte IDH. 2015. Caso Pueblos Kaliña y Lokono vs. Surinam. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 25 de noviembre de 2015.
- Della Sala, D., Alaback, P., Spribille, T., von Wehrden, H., S. Nauman, R., 2010. Chapter I: Just What Are Temperate and Boreal Rainforest? Temperate and Boreal Rainforest of the World: Ecology and Conservation. Ed. Della Sala, D. Island Press. Pp. 336.
- Diegues, A. 2010. El mito moderno de la naturaleza intocada. Quito: Ediciones Abya-Yala. Disponible en: [http://digitalrepository.unm.edu/cgi/viewcontent.cgi?article=1461&context=abya\\_yala](http://digitalrepository.unm.edu/cgi/viewcontent.cgi?article=1461&context=abya_yala)
- Correa, M. 2014. Estudio sobre la historia de la comunidad Lof Cayun Panicheo.
- Jimeno Santoyo, G. 2006. Gobernabilidad Indígena y Territorio. Policy Paper. Ottawa: Focal, Foundation canadienne pour les Amériques.
- Lara, A., Solari, M., Prieto, M., Peña, M. 2012. Reconstrucción de la cobertura de la vegetación y uso de suelo hacia 1550 y sus cambios a 2007 en la ecorregión de los bosques valdivianos lluviosos de Chile (35° - 43° 30'S). Revista Bosque 33 (1): 13-23.
- Luebert, F., Pliscoff, P. 2004. Clasificación de los pisos de vegetación y análisis de representatividad ecológica de áreas propuestas para la protección de la Ecorregión Valdiviana. World Wildlife Fund, Comisión Nacional del Medio Ambiente, The Nature Conservancy. Valdivia. Chile.
- Oyarzún, C., Nahuelhual, L., Núñez, D. 2005. Los servicios ecosistémicos del bosque templado lluvioso: producción de agua y su valorización económica. Revista Ambiente y Desarrollo 20(3)-21(1):88-95. Santiago de Chile.
- Núñez, D. 2020. Informe antropológico Lof Cayun Panicheo.

- Ñanculef, J. (2016). *Tayiñ mapuche kimün. Epistemología mapuche – sabiduría y conocimientos.* Universidad de Chile. Departamento de Antropología. Facultad de Ciencias Sociales.
- Plan de Desarrollo Comunal Cochamó 2012-2020. 2012. Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administración. Chile.
- Urrutia, R., Lara, A., Villalba, R. 2005. ¿Cómo ha variado la disponibilidad de agua en la ecorregión de los bosques valdivianos en los últimos siglos? *Revista Ambiente y Desarrollo* 21 (3): 48:57. Santiago de Chile.
- Sarricolea, P., MJ Herrera, O., Meseguer-Ruiz. 2017. Climatic regionalization of continental Chile. *Journal of Maps* 13 (2) 66-73.
- Tauli-Corpuz, V. 2016. Informe de la Relatora Especial del Consejo de Derechos Humanos sobre los derechos de los pueblos indígenas. A/71/229. Disponible en: <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N16/241/12/PDF/N1624112.pdf?OpenElement>
- Yáñez, N. 2006. "Reconocimientos legislativos de los derechos ambientales indígenas en el ámbito internacional". En Berraondo, M. (Coord.). *Pueblos indígenas y derechos humanos.* Bilbao: Universidad de Deusto. 489-508.41

## **Plataformas Digitales**

- Inventario Nacional de Especies de Chile. Ministerio del Medio Ambiente: <http://especies.mma.gob.cl/CNMWeb/Web/WebCiudadana/Default.aspx>
- Catastro de Uso de Suelo. Biblioteca Digital CIREN (Centro de Información de Recursos Naturales): <http://bibliotecadigital.ciren.cl>
- Catastro de Bosque Nativo. Biblioteca Digital CIREN. Ministerio de Agricultura, Gobierno de Chile: <https://www.ciren.cl/productos/cobertura-y-uso-de-la-tierra/>
- Infraestructura de Datos Espaciales de Chile (IDE). <http://www.ide.cl/index.php/informacion-territorial/descargar-informacion-territorial>
- Dirección General de Aguas. Ministerio de Obras Públicas, Gobierno de Chile. [https://dga.mop.gob.cl/productosyservicios/derechos\\_historicos/Paginas/default.aspx](https://dga.mop.gob.cl/productosyservicios/derechos_historicos/Paginas/default.aspx)
- Servicio de Impuestos Internos de Chile (SII). Roles Prediales. <https://www4.sii.cl/mapasui/internet/#/contenido/index.html>

*Escuchando el caminar de los bosques  
que por el sonar de los ríos brota  
con agua fresca hidratando la boca  
ahora sí entiendo tu mensaje  
siento entrar el coraje  
enseñanza de mi antiguo linaje  
que por herencia quedé en está mapu  
aquí se levanta el weichafe  
Len Ko Winkul Mapu  
la defensa del mawizache*

***Lonko Eliescer Cayun***